SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

SUOC S3 N° 298 /2018

Asunción, 27 de marzo de 2018

Señor
Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP
Asunción – Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2018 - "SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES" PLURIANUAL - ID N° 340.866 –**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, a los efectos de dar respuesta a los siguientes puntos de la Nota de Observación DNCP N° 4.687/2018 de fecha 19 de marzo de 2018.

1. *Sugerimos a la convocante tener en cuenta que la justificación remitida debe indicar que modalidad de contrato abierto será utilizada (cantidades mínimas y máximas, montos mínimos y máximos) según lo establecido en el Articulo N° 4 de la Resolución DNCP N° 844/2018.*

   Dicho llamado está previsto a través del **contrato abierto, con la modalidad de Cantidades Mínimas y Cantidades Máximas**, por tratarse de un servicio de Recolección de Residuos Bioinfecciosos, cuyas cantidades a ser recolectadas son indeterminadas, ya que dependen de los distintos tipos de procedimientos que se realizan en los centros asistenciales conforme a la demanda de los pacientes.

2. *Consultamos a la convocante si no se requerirá contratos correspondientes al ejercicios fiscal 2017 para evaluar la experiencia del potencial Oferente.*

   Adenda N° 1.

3. Observamos que se ha cargado en el SICP como unidad de medida "Unidad" y en el PBC "KG", favor adecuar el SICP al PBC de manera que la Unidad de medida se encuentre acorde al precio unitario cargado.

   Modificado en el SICP.

4. *Teniendo en cuenta el siguiente punto "DIGESA podrá solicitar a la unidad Ejecutora Privada la realización de Servicios Especiales, fuera de los establecidos en el presente P.B.C, en caso de Emergencia Sanitaria. En este caso la Unidad Ejecutora Privada se compromete a realizar los Servicios Especiales con los mismos precios establecidos en el contrato de acuerdo a la Distancia de los mismos, previo acuerdo entre las partes sobre la modalidad de Ejecución, plazos y modalidad de facturación y pago. La empresa deberá atender el cumplimiento con las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio" establecido en el PBC, solicitamos aclaración en los siguientes puntos;*

   A) *Que significaría una emergencia sanitaria en la prestación del presente servicio.*

      Una emergencia sanitaria es un suceso inesperado, condiciones que ponen en riesgo la salud pública, la misma es declarada por la máxima autoridad sanitaria - Ministro de

Salud, asegurando la provisión de insumos, recursos humanos y servicios por el periodo de duración de la misa. Normalmente la Declaración de Emergencia suele realizarse si existe el brote de una epidemia mortal o de alto riesgo en el cual el MSP y BS necesite garantizar la prestación del servicio.

B) *De qué manera afectaría al servicio que existiese una emergencia sanitaria.*

La declaración de Emergencia lo que busca es que todas las instituciones se encuentren en alerta permanente para así responder con la mayor celeridad posible a algún requerimiento de insumos, RRHH y/o servicios para hacer frente al suceso.

5. *En cuanto al punto que dice "La DIGESA podrá solicitar la inclusión de cualquier Establecimientos de Salud dependiente del M.S.P. y B.S. para el Servicio de Recolección, el cual podrá ser incluido en el Lote que corresponda dependiendo de la ubicación del Establecimiento", consultamos a la convocante si los posible establecimientos no podrían ser incluidos en el PBC, teniendo en cuenta la modalidad adoptada para el presente llamado.*

   Si bien se han incluido todos los establecimientos de salud habilitados en la actualidad, el Ministerio de Salud cada año suele habilitar nuevos servicios los cuales sin este requisito quedarían sin recolección; asi mismo ocurre que algunas oficinas administrativas donde no se realizaban atención medica se trasforma en consultorios, USF, etc. Por lo que en un lugar donde inicialmente no se requeriría de recolección luego de la transformación ya requerirá el citado servicio.

6. *Observamos que en las condiciones de pago se menciona que el pago se efectuara con crédito presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 y 2018, favor verificar y subsanar.*

   Adenda N° 1

Hago propicia la ocasión para hacerle extensiva la más distinguida consideración.

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social